

## **INFORME PERICIAL CALIGRAFICO**

Señor Juez:

**Adriana Noemí Pronko**, Calígrafo Público Nacional, inscripta en la respectiva matrícula de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza con el Nro. 31, con domicilio legal constituido en la Asociación de Peritos Judiciales, Subsuelo del Palacio de Justicia, designada perito de oficio en los autos caratulados: "**VALPRED A GUSTAVO BERNARDINO C/ JAIME NARVAEZ CESAR DAMIAN, CORRO FLAVIO MATIAS, JAIME NARVAEZ EMANUEL ALEJANDRO, IZURIETA NELSON ROBERTO E IZAGUIRRE ALBERTO P/CAMBIARIA**" EXP.NRO 8620, a V.S. hace conocer los resultados obtenidos en el presente informe:

### **I – OBJETO DE LA PERICIA:**

*Es motivo del estudio pericial caligráfico determinar, de acuerdo a lo solicitado por*

*La Demandada (Sres. Jaime Narvárez Cesar Damián y Jaime Narvárez Emanuel Alejandro), según se indica a fs. 15, Apartado VI, Ítem b) Pericial Caligráfica:*

*"Solicito se designe perito calígrafo, a fin de que: 1) Si la firma impresa en el instrumento acompañado por la actora, corresponde al puño y letra de los demandados, 2) Si la fecha, acreedora y monto insertos en el documento coinciden con la letra en el margen derecho inferior del pagare, 3) Si la tinta de*

*la fecha y/o montos y/o firma insertos en el documento coincide con la de mi firma, 4) Aporte todo otro dato de interés que pueda manifestar.”*

*La Demandada (Sr. Flavio Matías Corro), según se indica a fs. 22, Apartado VI, Ítem A Pericial Caligráfica:*

*“A los fines que el perito calígrafo se expida sobre los siguientes puntos: 1) Si la fecha de pago del pagare contiene alguna rayadora, esta enmendada, sobrescrita o contiene alguna modificación. 2) Si la letra que expresa el libramiento del pagare y la letra que expresa la fecha de pago coinciden en su tipología y han sido suscriptas por las mismas personas.”*

## **II – MATERIAL DUBITADO:**

*Como material cuestionado se presenta la siguiente documentación:*

- Un ( 1 ) “Pagare sin protesto”, a nombre del Sr. Gustavo Valpreda, por \$ 178.250, con fecha de emisión 30 de Setiembre del 2019 y fecha de vencimiento 30 de Julio del 2020, pagadero en Mendoza, Argentina.  
A su pie se instituyen 5 (cinco) firmas, de carácter ilegibles. Sobre su reverso, se consigna un endoso en procuración del documento valorado a favor de los Dres. Maximiliano Borghi y/o Ulises Toledo, el cual consigna haber sido efectuado según firma y aclaración adjunta por el Actor.*

*Dicho instrumento se conforma a partir de un formulario pre-impreso, de marca comercial “Congreso” y su complementación se efectúa utilizando como transporte lapicera bolígrafo de tinta azul.*

## **III – MATERIAL INDUBITADO:**

*Como material genuino y base de confronte, se ha tomado la siguiente documentación:*

- *Cuerpos de escritura, practicados a los Sres. Emanuel Jaime Narváez, (fs. 58 y 61), Damián Jaime Narváez (fs. 59 y 61) y Matías Flavio Corro (fs. 60/61), bajo el dictado y dirección de la suscripta, en audiencia de fecha 21 de Mayo del 2021.*
- *Asimismo se han valorado firmas de los Demandados, conformadas en distintas presentaciones de autos.*

#### **IV – TECNICAS DE ESTUDIO APLICADAS:**

*La documentación cotejada, ha sido estudiada a través de la observación directa, con ayuda de instrumental óptico y lumínico adecuado a las circunstancias, tales como: lupa de diversos aumentos, lupa binocular estereoscópica, con incidencia lumínica puntual a distintos ángulos de ubicación y aproximación.*

*Dichos métodos de estudio permiten acceder a un análisis profundo e individual de los distintos rasgos conformativos, siendo de suma utilidad en la comparación específica de detalles morfológicos.*

#### **V - ANEXO ILUSTRATIVO:**

*Luego de practicado el estudio y/o análisis respectivo se extrajeron copias fotográficas (macrofotografías) correspondientes a ambos términos, las cuales se adjuntan en forma digitalizada en el anexo respectivo, y cuya finalidad es permitir la apreciación objetiva de la tarea de confrontación realizada.*

## **VI – ANALISIS Y COTEJO:**

### **1.a) Conceptos generales que hacen a la peritación caligráfica en el presente caso:**

*La escritura es inicialmente un acto volitivo pero con predominio posterior, casi absoluto, del subconsciente, lo que explica la permanencia y fijeza de las particularidades gráficas de cada individuo.*

*No se puede enmascarar la propia grafía sin que se note la lucha y el esfuerzo del consciente y subconsciente. Es por eso que nadie puede simular todos los componentes de su registro gráfico.*

*Los elementos que intervienen en una escritura son muchos, pudiéndose mencionar entre otros: los diseños de las letras, proporciones, pasos y repasos, lazos, ángulos, ornamentaciones, movimientos de arranques, remates, formas de enlaces, inclinación, etc.*

*Estos van además siempre acompañados por una serie de movimientos sumamente selectivos que escapan a la acción vigilante de lo consciente, conformando así el "gesto gráfico" del patrimonio escritural, el que no solo se revela en un escrito espontáneo, es decir donde la personalidad gráfica se demuestra tal cual es, sino también en la escritura fraudulenta cuando se pretende fingir la propia o asumir una ajena.*

*El peritaje caligráfico tiene por finalidad, en primer lugar, individualizar todas aquellas características personales del material indubitable, para que tras su posterior cotejo con el dubitado, y sopesando la correspondencia de las respectivas analogías y/o diferencias halladas, pueda establecerse si existe o no relación escritural entre los mismos.*

### **1.b) Análisis cotejal propiamente dicho:**

*Atento a los fundamentos expuestos precedentemente, se ha podido establecer que las firmas cuestionadas, responden a las características ideográficas que definen el representativo indubitable de los Demandados Narváez y Corro respectivamente, pudiéndose en tal sentido señalar en cada caso los principales elementos que las identifican y le confieren el carácter personal que permite establecer la comunidad de su origen gráfico:*

### **Firma atribuida al Sr. Emanuel Jaime Narváez**

- 1. Su dibujo refiere un mantenido desenvolvimiento expresivo, resuelto con enunciación mono estructural, de lineamiento ilegible.*
- 2. El mismo conduce una estructura triangular superior, con distendido ataque lateral izquierdo, y cierre rígido descendente, ciego o empastado, proyectado por debajo de la línea de escritura, del cual se desprende un meneo zigzagueante oblicuo transverso, impuesto sobre el punto de intercepción de ambos movimientos base, el cual se concibe a modo de remate.*
- 3. Como características de fondo, se preservan iguales aperturas angulares extrema de los vértices de la figura, imposición verticalizada, mismas asignaciones proporcionales, regular incidencia de presionado gráfico.*

### **Firma atribuida al Sr. Damián Jaime Narvaez.**

*1 – En este caso, su grafico asume un carácter semi legible, asignación que le confiere el hecho de la identificación de patrones magistrales representativos de la inicialización de los nombres, en combinación con la simplificación amorfa del resto del desarrollo de los mismos.*

*2 – La capital "D". Prosigue el esquema cursivo caligráfico, definido en un solo tiempo ejecutivo, integrando el rasgueo de ataque con un amplio desenvolvimiento del cuerpo de la letra*

*definido con amplio desarrollo dextro envolvente curvilíneo con proyección enrollada de cierre interno lateral izquierdo.*

*3 – La mayúscula "J". Asume un personal desenvolvimiento base helicoidal, de extremos ojalados, distanciados por el rasgueo central.*

*4 – El progreso de los nombres. Se confieren con singular descripción filiforme y amorfa, impuesta con asiento sobre la horizontal.*

*5 – En lo estructural, se distingue: mismas asignaciones proporcionales de emplazamientos homólogos, igual asignación de tiempos ejecutivos de composición, regular escalonamiento de la base de escritura, recurrente asignación verticalizada de los ejes axiales de los elementos definidos.*

### **Firma atribuida al Sr. Matías Flavio Corro**

*1 – Su bosquejo se establece ilegible, determinado en dos composiciones claramente distintivas.*

*2 – La inicial, que conforma el desarrollo del cuerpo de la firma, arranca con un amplio meneo curvilíneo superior acompasado as-descendente, del cual se desprende una secuencia ajustada y recaída de movimientos festoneados, de ojales ciegos o cerrados, dentro de los cuales suele resaltar un desarrollo central distintivamente más amplio y abierto.*

*3 – Completa la anterior una estructura base triangulada inferior, de imposición transversa, cuyo cierre transcribe un alongado vaivén zigzagueante, ajustado a la base de escritura de la composición anterior.*

*4 – Como complementos de orden se destacan en continuidad: la recurrente aliena con oblicua ascendente de la base de escritura, marcados planos oblicuos derechos de inclinación axial, regular alternancia de incidencia de presionado gráfico, mantenido ritmo y dinamismo ejecutivo.*

**Con relación a los demás puntos de pericia propuestos:**

**(Sres. Narváez)**

*"2) Si la fecha, acreedora y monto insertos en el documento coinciden con la letra en el margen derecho inferior del pagare,..."*

*Del análisis de las características ideográficas denunciadas por la totalidad de la escritura del documento, se desprende una clara continuidad de las mismas, tanto en el orden formal como estructural de su carácter representativo, lo cual conlleva a determinar que todo el llenado del documento responde a un mismo puño escritural.*

*" 3) Si la tinta de la fecha y/o montos y/o firma insertos en el documento coincide con la de mi firma,..."*

*No se verifican diferencias de tonalidad tintórea, calibre del trazado, brillo y/o características propias del lapicero transcriptas sobre los trazados delineados por los diferentes conceptos del documento valorado, circunstancias que permiten inferir el uso de un mismo elemento escritor en todo su desarrollo.*

*4) Aporte todo otro dato de interés que pueda manifestar."*

*No se verifica otro dato de interés para la causa.*

**(Sr. Flavio Matías Corro),**

*“ 1) Si la fecha de pago del pagare contiene alguna rayadora, esta enmendada, sobrescrita o contiene alguna modificación...”*

*No se observa ningún tipo de alteraciones en la fecha de pago del pagare.*

*“2) Si la letra que expresa el libramiento del pagare y la letra que expresa la fecha de pago coinciden en su tipología y han sido suscriptas por las mismas personas.”*

*Tal como fuese expresado en el punto 2) del caso anterior, el llenado de todo el documento responde a un mismo puño escritor.*

*Así entonces, atento a las consideraciones precedentemente enunciadas, se ha podido arribar a las siguientes*

## **VII – CONCLUSIONES:**

- 1. Las firmas cuestionadas atribuidas a los Sres. Narváez y Corro, obrantes al pie del Pagare base de ejecución en autos, concuerdan respectivamente con el representativo indubitable por estos denunciados, permitiendo definir que han sido expuestas por éstos de sus puños y letras.***
- 2. Se remite la respuesta de los demás puntos periciales planteados a los desarrollos expuestos en cada caso.***

## **VIII – PETITORIO:**

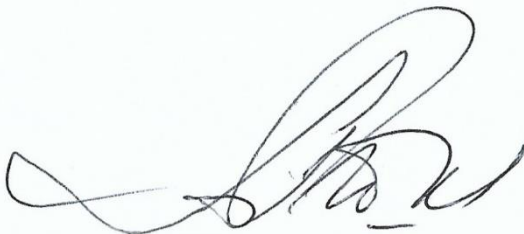


1. *Se tenga por presentado el informe pericial caligráfico en legal tiempo y forma.*

2. *Oportunamente se proceda a la regulación de mis honorarios profesionales respectivos.*

*Sírvase V.S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad,*

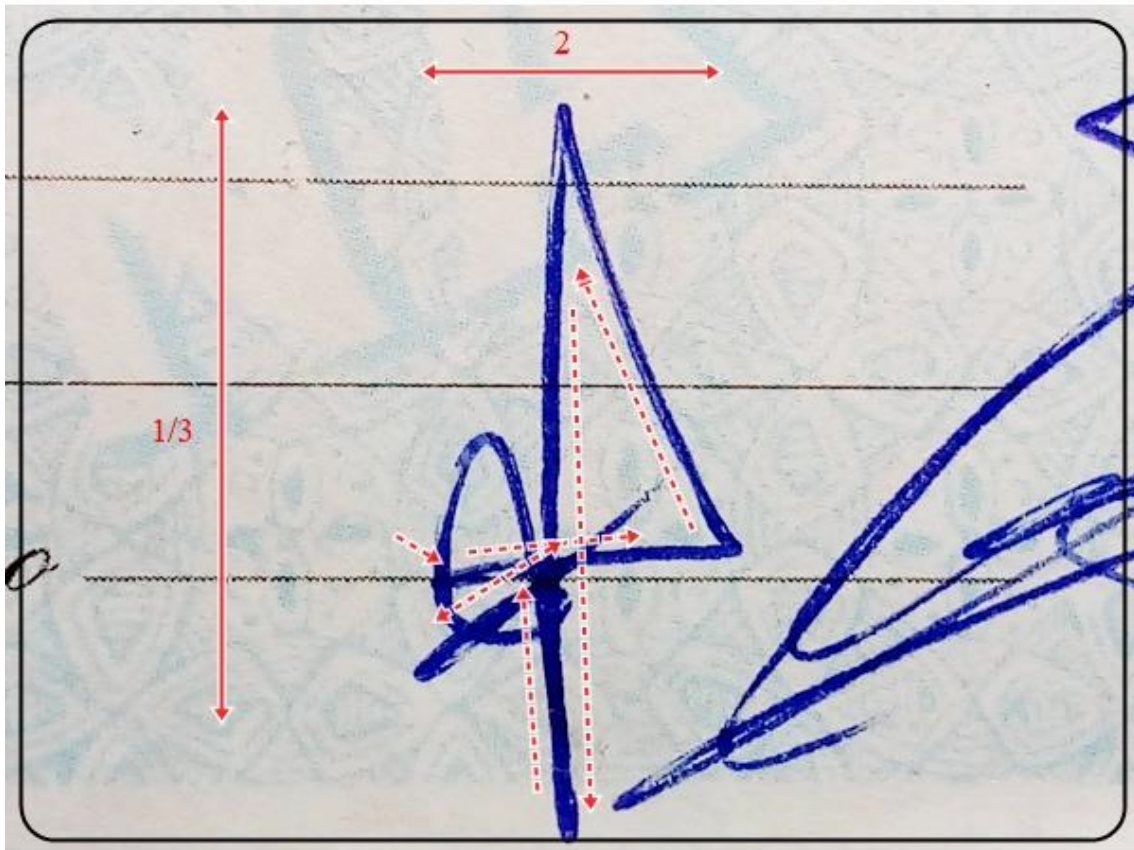
**SERA JUSTICIA.**



**ADRIANA NOEMI PRONKO**  
CALÍGRAFO PÚBLICO NACIONAL  
M.P. BS .AS. T° II, F° 326  
S.C.J.MZA. NRO. 31

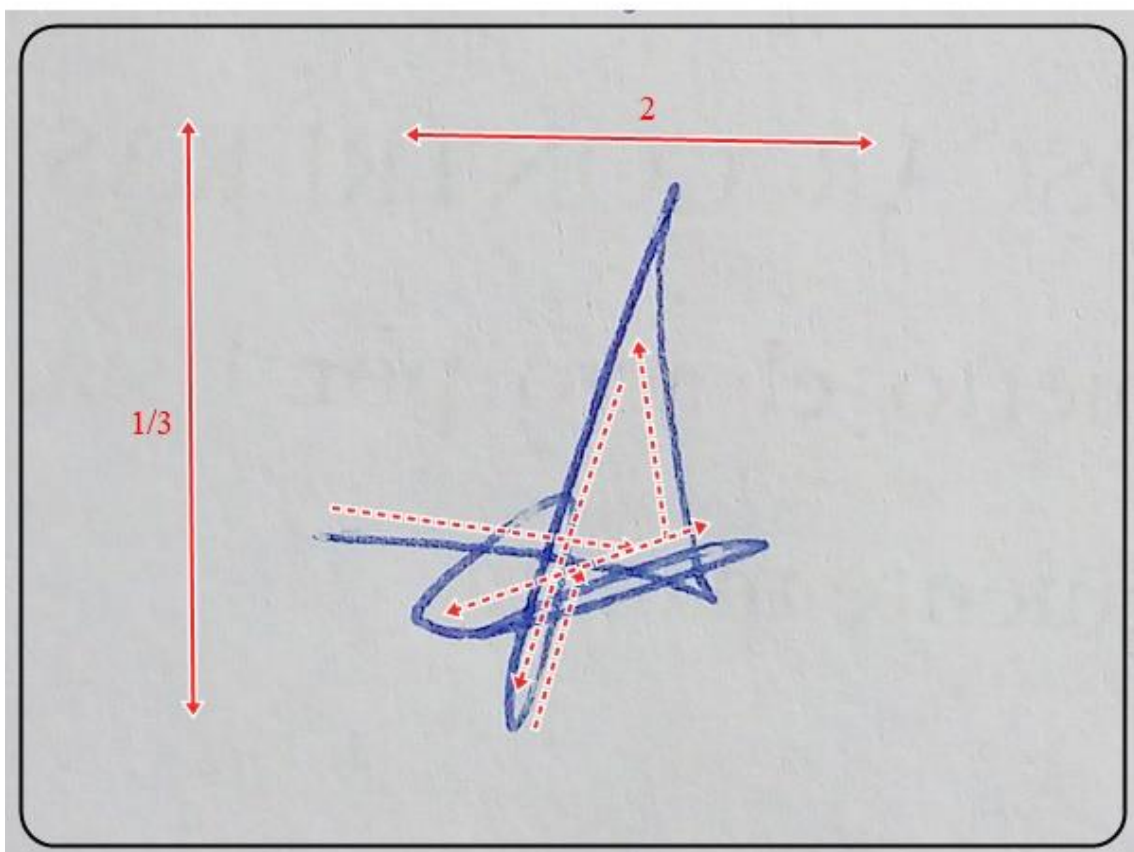
**ANEXO ILUSTRATIVO**

**MATERIAL DUBITADO**



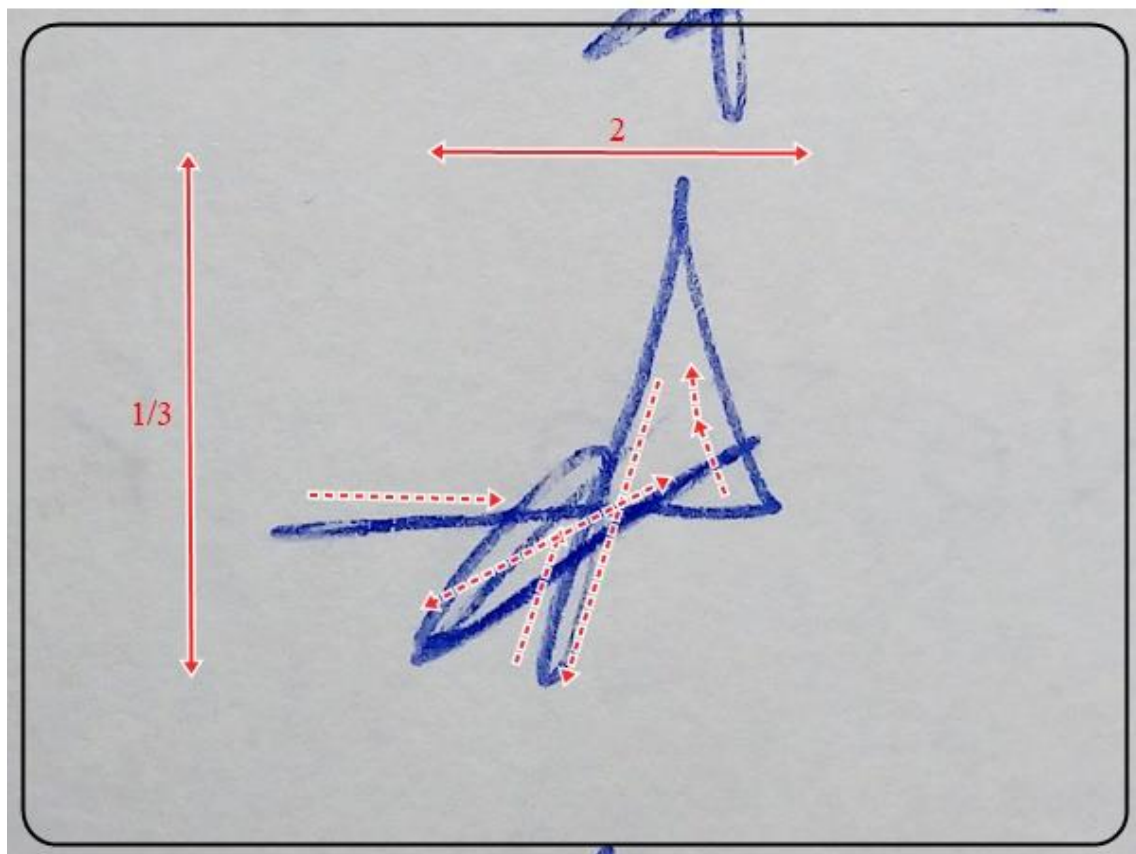
firma dubitada atribuida al Sr. Emanuel Jaime Narvaez

## MATERIAL INDUBITADO



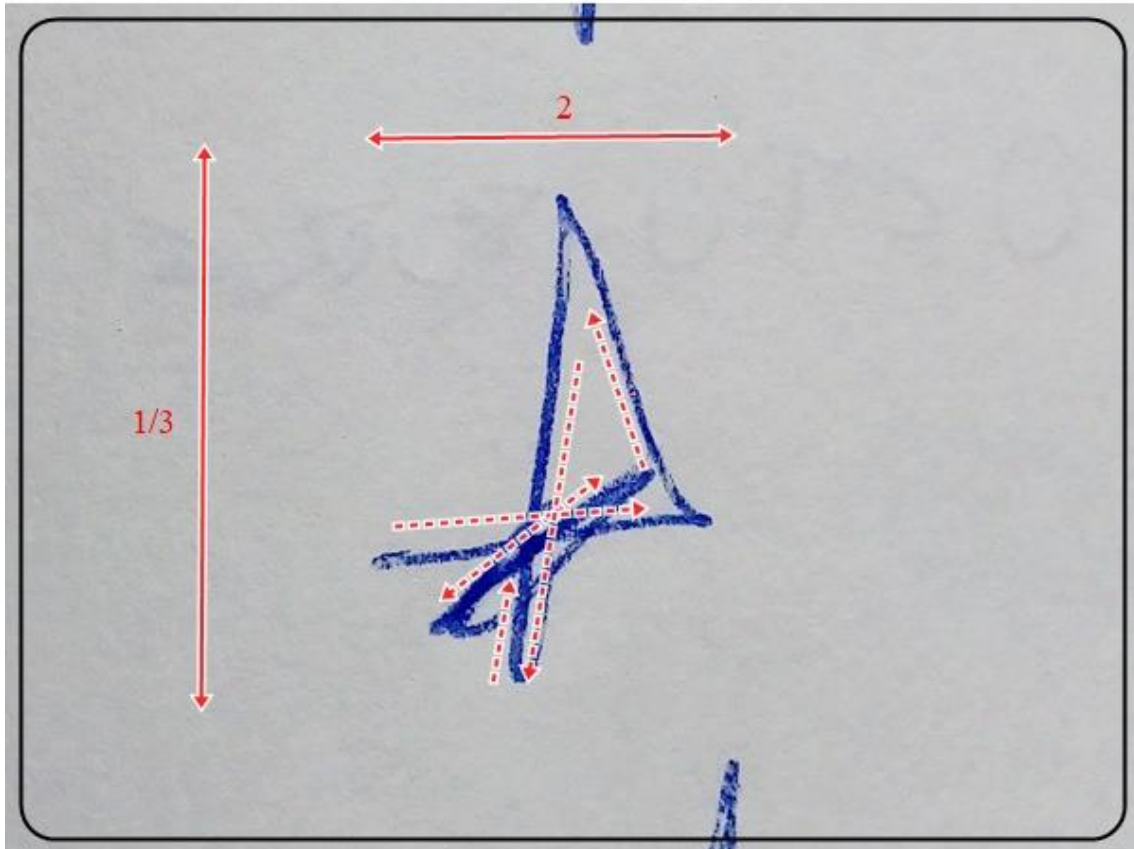
Firma genuina del Sr. Emanuel Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

## MATERIAL INDUBITADO



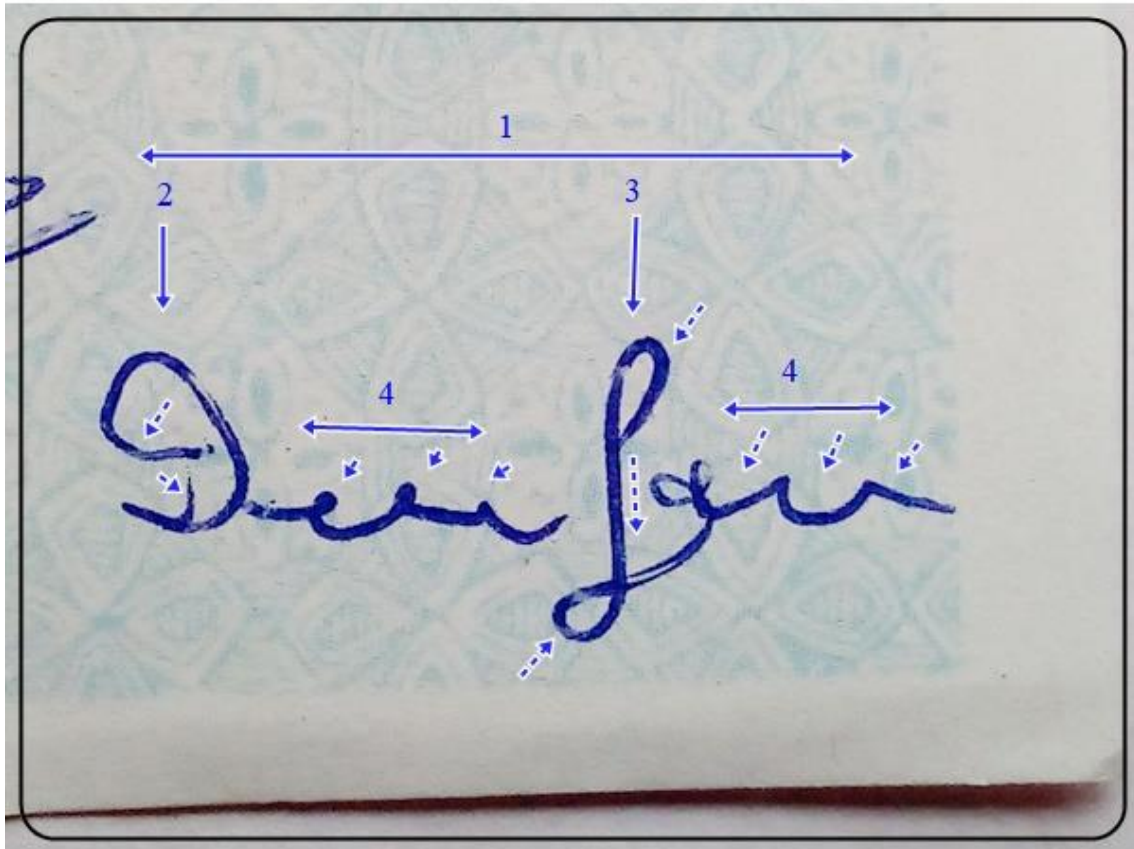
Firma genuina del Sr. Emanuel Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

## MATERIAL INDUBITADO



Firma genuina del Sr. Emanuel Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

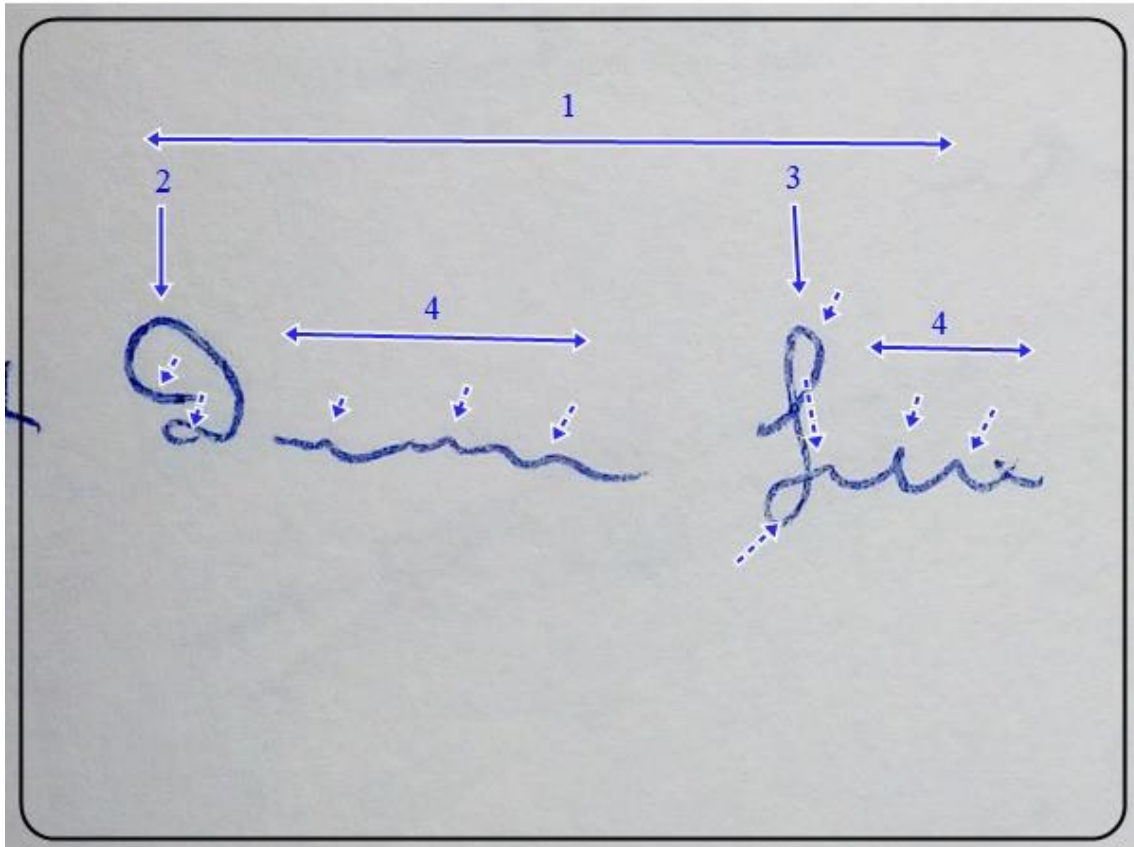
## MATERIAL DUBITADO



Firma dubitada atribuida al Sr. Damian Jaime Narvaez

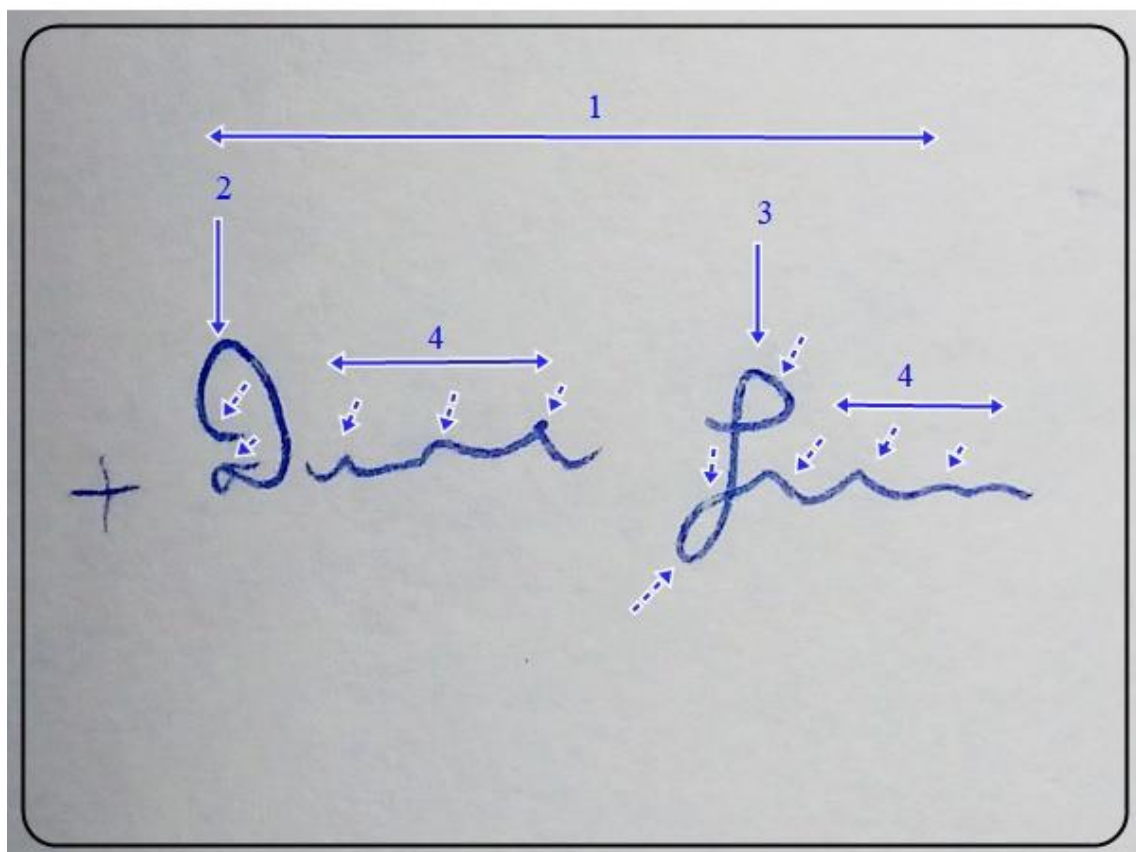


## MATERIAL INDUBITADO



Firma genuina del Sr. Damian Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

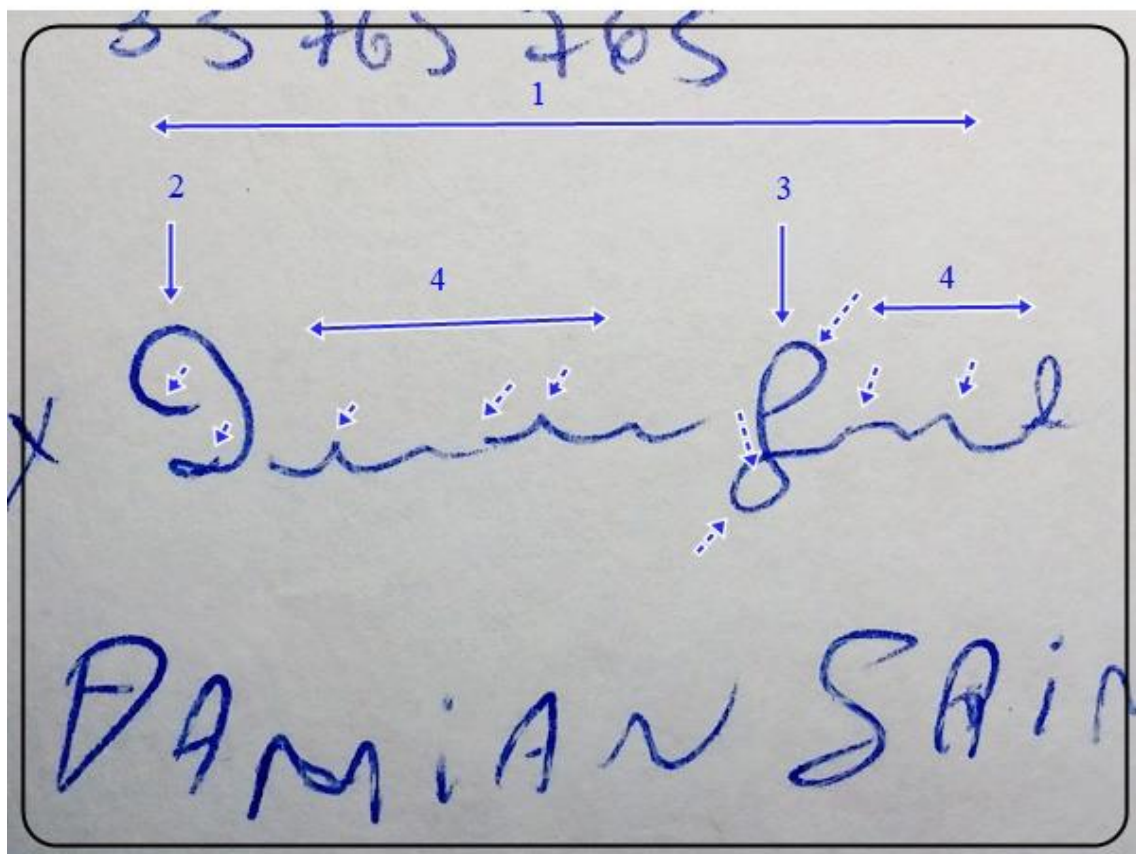
## MATERIAL INDUBITADO



Firma genuina del Sr. Damian Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

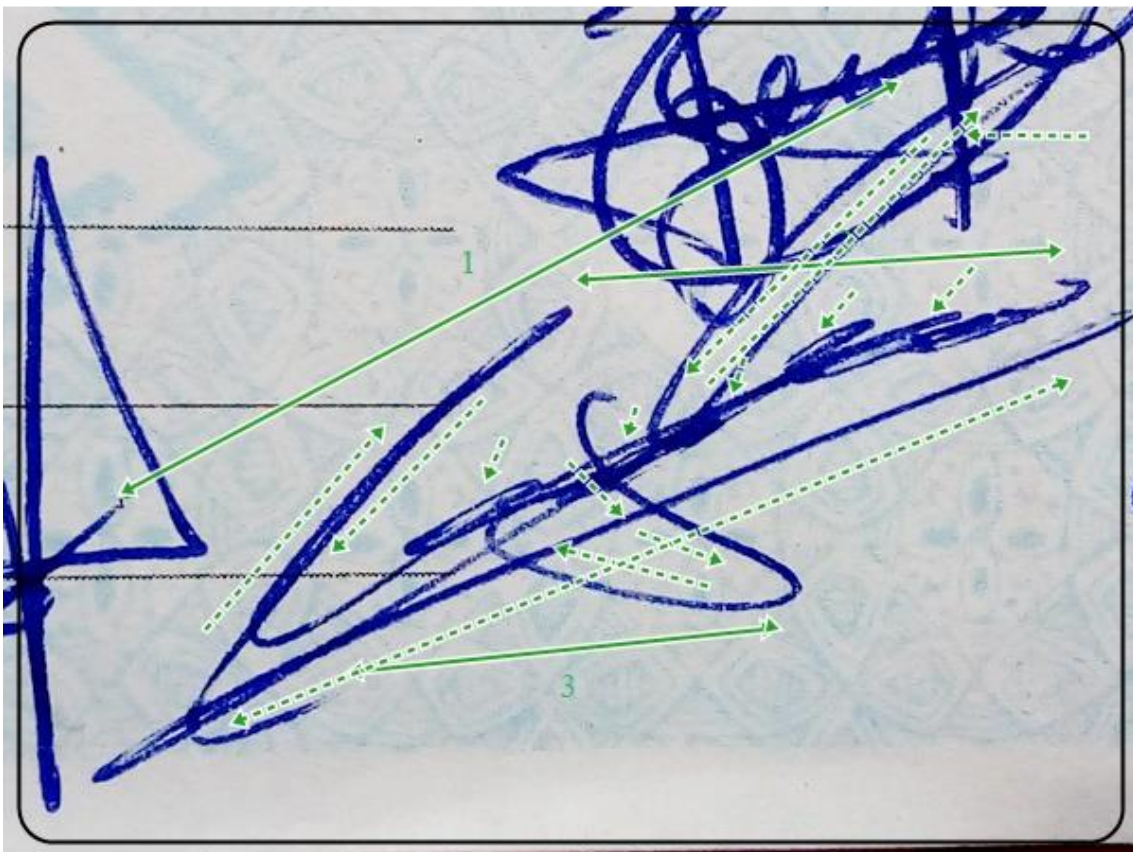


MATERIAL INDUBITADO



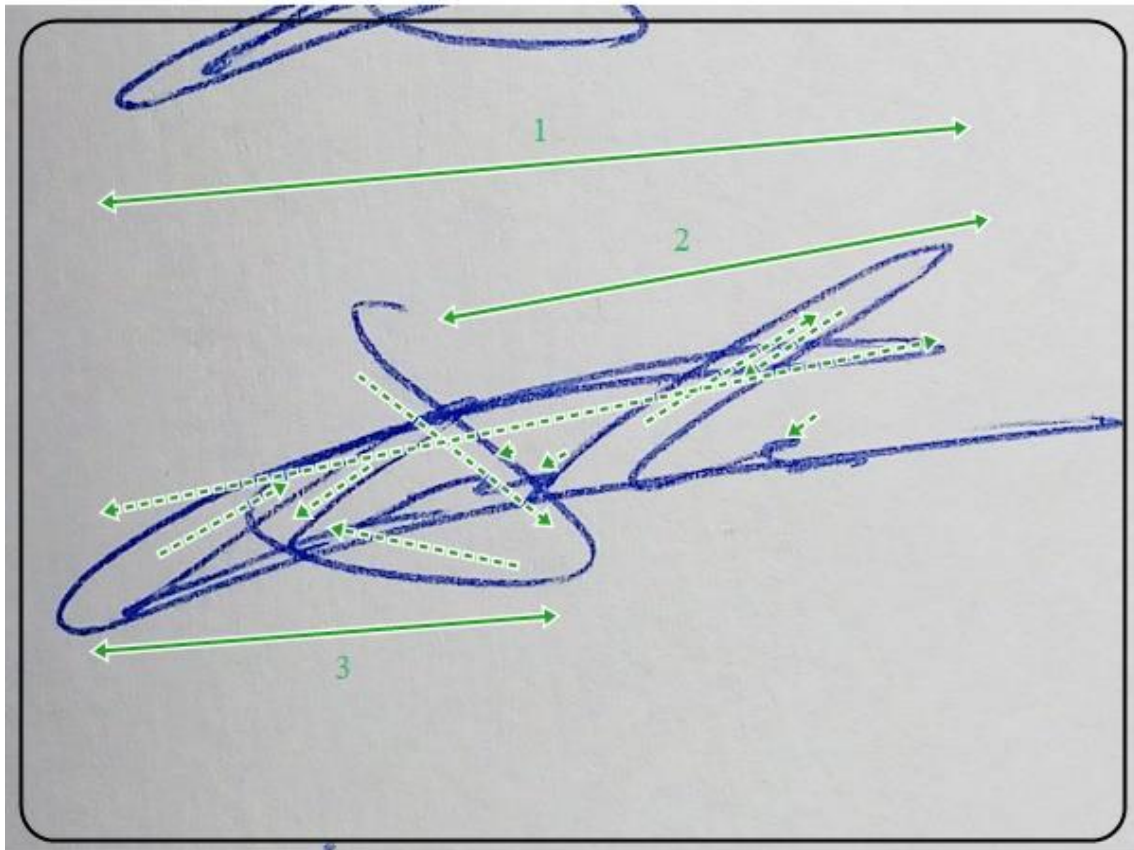
Firma genuina del Sr. Damian Jaime Narvaez conformada en el Cuerpo de Escritura.

MATERIAL DUBITADO



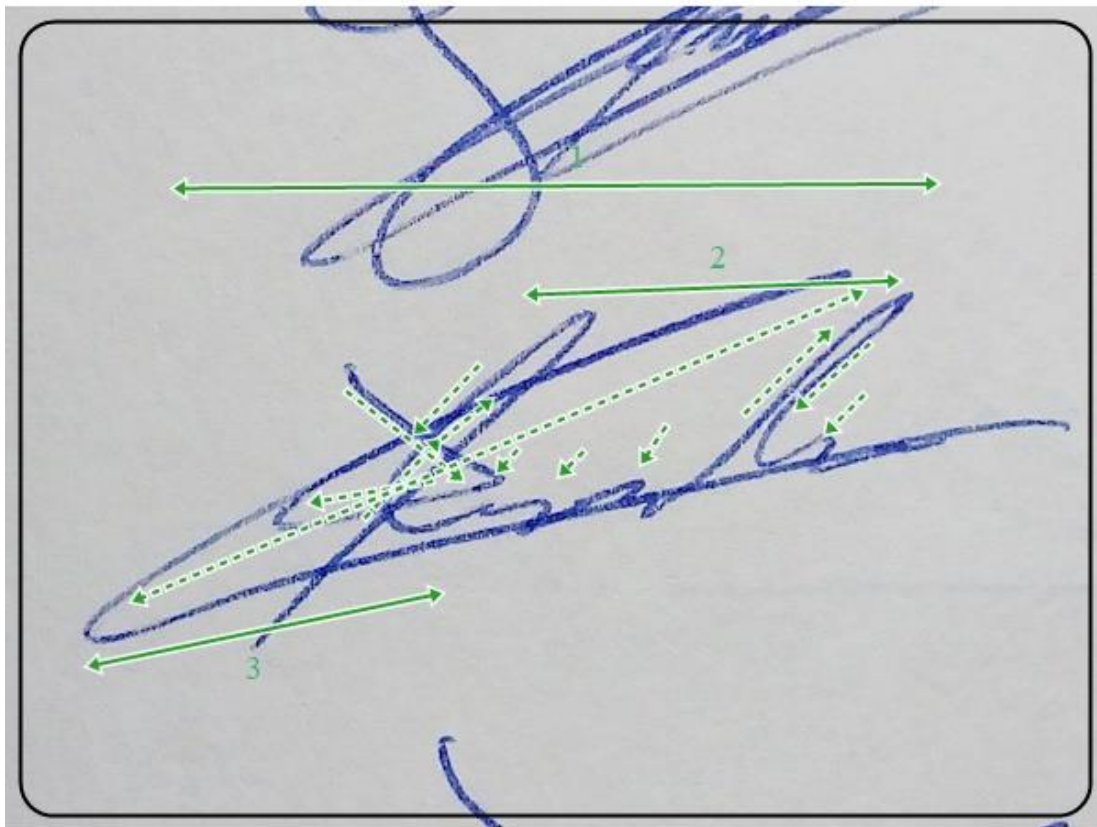
Firma cuestionada atribuida al Sr. Flavio Matias Corro

## MATERIAL INDUBITADO



Firma genuina del Sr. Flavio Matias Corro conformada en el Cuerpo de Escritura.

MATERIAL INDUBITADO



Firma genuina del Sr. Flavio Matias Corro conformada en el Cuerpo de Escritura.



## MATERIAL BASE DE CONFRONTE

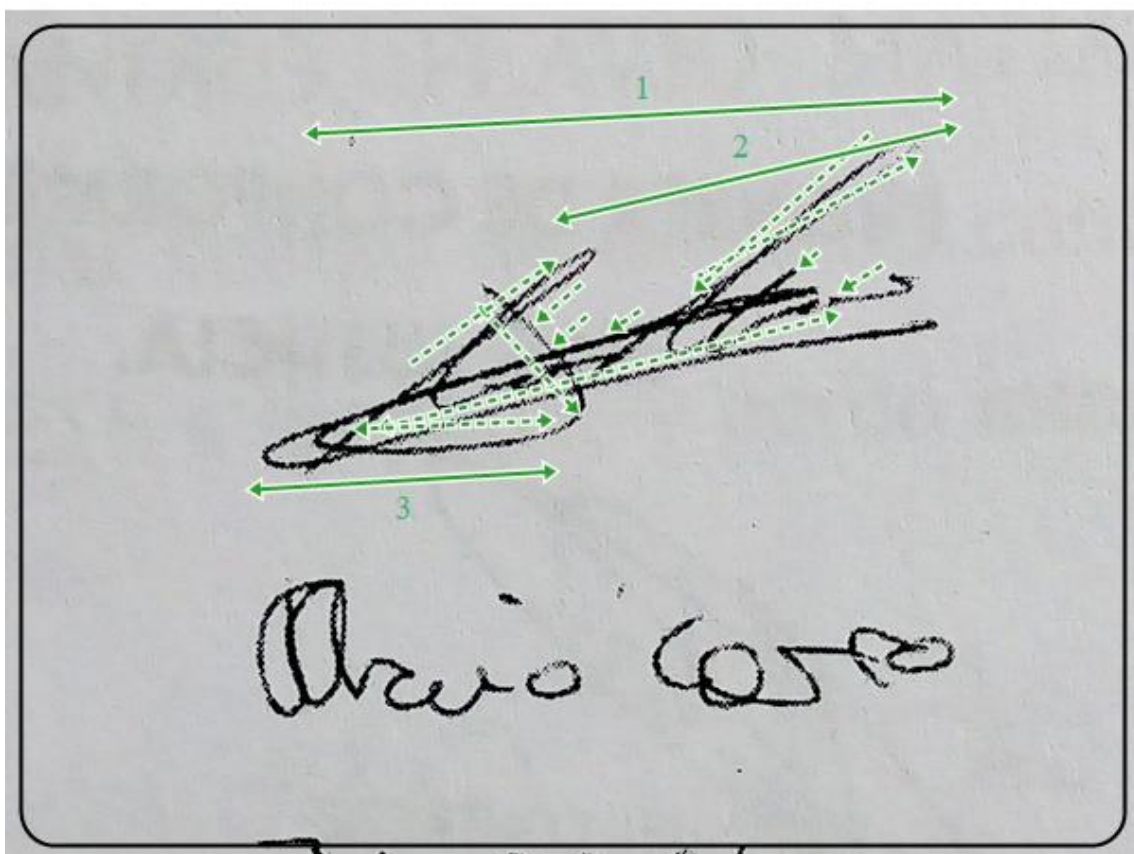


Imagen de la firma genuina del Sr. Flavio Matias Corro conformada el pie del "Ratifica" de fs. 55vta.





